

4ª charla de actualización jurídico-sanitaria.

CUESTIONES BÁSICAS DEL EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN

LUNES 27 MAYO, 2019. INTERVINIENTE: JUAN JOSÉ VICEDO MISÓ. ABOGADO.

Diferencia entre contrato de trabajo y contrato de prestación de servicios

CONTRATO DE TRABAJO:

- Nómina
- Cotizaciones a cargo de la empresa (rég. general)
- Indemnización por despido

CONTRATO DE SERVICIOS:

- Obligación de facturar
- Cotizaciones a cargo del profesional (RETA / MM)
- Fin de la relación sin indemnización (salvo pacto)

Documentación del contrato de prestación de servicios

- No es obligatorio que exista documento escrito. Basta acuerdo verbal.
- Inconveniente: Dificultad de probar las condiciones pactadas
- Inconveniente: los pactos escritos permiten reflejar con más detalle la relación

Facturación por servicios profesionales

- Facturación directa a PACIENTES
- Facturación a COMPAÑÍAS DE ASISTENCIA SANITARIA
- Facturación a la CLÍNICA
 - Retenciones IRPF
 - Descuento % Clínica

Obligación de darse de alta en el RETA (ingresos mínimos)

- No hay ingresos mínimos, la obligación nace independientemente de los ingresos
- Tampoco hay un mínimo de horas o días de actividad
- La condición para que nazca la obligación es la **HABITUALIDAD**

Diferencia entre RETA y Mutua Médica

RETA:

- Acceso al sistema público de prestaciones (sanidad, pensiones)
- Acumulación con cotizaciones de régimen general
- Restricciones al ejercicio privado tras la jubilación

MUTUA MÉDICA:

- Sistema de prestaciones privadas
- Cotizaciones independientes
- Compatibilidad ejercicio privado / jubilación

Exención en el RETA

- Quienes estuvieran ejerciendo o hubieran ejercido antes de 10/11/1995
- No importa que cesaran posteriormente y reanuden la actividad
- No basta la fecha de titulación o colegiación, ni de ejercicio por cuenta ajena

Permisos para abrir una consulta privada

CONSELLERIA DE SANIDAD (REGISTRO DE CENTROS):

- Documentación del local
- Memoria de actividades
- Relación de equipamiento
- Plantilla, por categorías
- Certificación técnica y planos

NORMAS ADMINISTRATIVAS ESPECIALES:

- Instalaciones radiológicas (Conselleria Industria)
- Biobancos (Conselleria Sanidad)

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:

- Si las normas inscritas en el Registro de la Propiedad lo exigen

AYUNTAMIENTO:

- Problemática de las Ordenanzas Municipales (legal y material)

Obligaciones fiscales

- Declaración trimestral 130 (salvo retenciones > 70%)
- Declaración trimestral 111 (retenciones al personal)
- Declaración trimestral 303 (IVA, actividad no asistencial, no docente)
- Libro de ingresos y gastos
- Facturación
- Conservación de facturas de ingresos y gastos

Gastos fiscalmente deducibles

- Todos los necesarios para la actividad (cuotas colegiales, RETA/MM, seguros, cursos, material consumible, arrendamientos, gastos personal...)
- Las adquisiciones de equipo no son gasto sino inversión (amortizaciones)
- Las adquisiciones de vehículos y los gastos que generen no son deducibles (excepto IVA)
- Los suministros de la vivienda de uso mixto son deducibles proporcionalmente, con un límite del 30%
- Los gastos de la vivienda de uso mixto son deducibles proporcionalmente
- Los gastos por manutención y estancia son deducibles con limitaciones

IVA en actividad no asistencial

- Valoración del daño corporal
- Informes de Especialistas
- Medicina estética no curativa y sin justificación médica

Tributación del socio de una sociedad

- El socio cobra de la sociedad por sus servicios
- El socio tributa en IRPF por sus servicios
- El socio tributa en IRPF por los dividendos
- La sociedad tributa en IS

Medidas en materia de protección de datos

- Protección de nivel máximo (datos de salud)
- Cifrado de comunicaciones

Medidas de gestión de residuos

RESIDUOS URBANOS (gestión ordinaria):

- Material de curas
- Yesos
- Material textil u objetos contaminados con sangre, secreciones o excreciones
- Residuos de pacientes no infecciosos

RESIDUOS PELIGROSOS (gestión externa):

- Residuos infecciosos
- Sangre y hemoderivados
- Agujas y objetos cortantes o punzantes
- Material contaminado de hemodiálisis
- Cultivos y material contaminado de inmunología y microbiología
- Residuos líquidos
- Residuos radiológicos, químicos o fotostáticos
- Medicamentos caducados